

**PERIODO DE PRÁCTICAS TUTELADAS ESTABLECIDO EN LA
ORDEN PJC/1445/2024, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE
CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO POR EL TURNO
LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, AL CUERPO ESPECIAL DE
TÉCNICOS ESPECIALISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA COORDINADORES Y
TUTORES**

Del 18 de mayo al 29 de mayo de 2026

1 CONTENIDO

1	CONTENIDO	2
2	INTRODUCCIÓN	3
3	CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS TUTORIALES	5
3.1	Funciones asociadas a la coordinación del equipo tutorial	5
3.2	Funciones asociadas a la tutorización de las prácticas	7
4	DESARROLLO Y CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS	8
5	EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS.....	9
5.1	Objeto de evaluación	9
5.2	Materiales de evaluación	9
5.3	Criterios de evaluación	10

2 INTRODUCCIÓN

Tal y como establece el artículo 3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (modificado por Real Decreto 64/2026, de 4 de febrero), y de conformidad con el artículo 434 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el Centro de Estudios Jurídicos es el organismo encargado de llevar a efecto la formación inicial de las personas aspirantes al ingreso en las carreras y cuerpos al servicio de la Administración de Justicia al que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, como es el caso del Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Por su parte, la Orden PJC/1445/2024, de 3 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso por el turno libre y promoción interna, al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses establece que el proceso selectivo incluirá la superación de un periodo de prácticas tuteladas en el Centro de Estudios Jurídicos. De este periodo de prácticas tuteladas estarán exentas las personas previstas en la citada convocatoria.

Este periodo de prácticas constituye, por tanto, una fase más del proceso selectivo, consistente en la presencia e intervención de sus aspirantes en el desarrollo de las funciones propias del Cuerpo al que aspiran a ingresar y cuya superación es requisito para acceder al Cuerpo

Durante el periodo de prácticas tuteladas, se pretende formar a profesionales, desde el plano técnico y humano, para desempeñar las funciones que tiene legal y reglamentariamente asignadas (art. 480 LOPJ) en cumplimiento de su misión principal, que es la de auxiliar a la Administración de Justicia y contribuir a la unidad de criterio científico, a la calidad de la pericia analítica y al desarrollo de las ciencias forenses.

Los equipos tutoriales deberán velar por la consecución de estos objetivos y garantizar que el alumnado en prácticas llegue a,

- Profundizar en el conocimiento de las instituciones básicas para el desempeño de las funciones propias y complementarlo con una perspectiva práctica.
- Adquirir los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas necesarias para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas.
- Conocer la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Dentro de este marco, los objetivos formativos específicos que se pretenden conseguir en esta fase del proceso selectivo son los siguientes:

Competencias técnicas:

- Consolidar los conocimientos y habilidades adquiridas en la fase teórico-práctica desarrollada en el Centro de Estudios Jurídicos.
- Fomentar la aplicación de la perspectiva de género con carácter transversal.
- Profundizar en el conocimiento y en la aplicación práctica de las normas en la realidad del ejercicio diario de la profesión como personas que integran el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas.
- Familiarizarse con la aplicación de herramientas TIC (Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones) necesarias para el óptimo y eficaz desempeño de la función del personal de este cuerpo.
- Aprender técnicas necesarias para el ejercicio de las funciones asociadas a este cuerpo.
- Conocer los diferentes servicios y áreas que componen los actuales centros del INTCF, las funciones que realizan, y la distribución interna de tareas para una utilización adecuada de los recursos disponibles.
- Conocer el funcionamiento y las atribuciones asignadas a órganos territoriales a los que puedan estar vinculados la institución (p ej.: Gerencia Territorial)

Competencias relacionales

- Adquirir las habilidades necesarias para llevar a cabo las funciones propias del cuerpo que impliquen la capacidad de escucha activa y toma de decisiones.
- Conocimiento personal, individual y directo de todos los agentes que intervienen en la administración de justicia.
- Consolidación de valores deontológicos y éticos que aseguren que la labor de del cuerpo obedece a principios éticos propios de una sociedad democrática.
- Aprender a manejar y controlar las situaciones de estrés y tensión que puedan surgir durante el desempeño profesional.

Competencias personales

- Conocimiento y aplicación de los valores constitucionales en la prestación del servicio público de la justicia.
- Profundizar en el desarrollo de competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las funciones propias en las que estén implicadas víctimas de violencia de género y otros colectivos especialmente vulnerables.
- Desarrollo de competencias y habilidades de expresión oral y lenguaje no verbal en la gestión de su ámbito de actuación.
- Adquirir conciencia de la necesidad y de la oportunidad de la formación como un elemento dinámico y transformador que permite alcanzar cotas de excelencia profesional.

Habilidades

- Adquirir habilidades de comunicación necesarias para el desempeño de sus tareas.
- Aprendizaje de la gestión del tiempo y manejo del estrés.
- Fomento del análisis conceptual y del análisis de problemas.
- Desarrollo de la inteligencia emocional.
- Habilidades para el trabajo transversal interactuando con otros profesionales y empleados públicos.

3 CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS TUTORIALES

Los equipos tutoriales deberán estar compuestos, preferentemente, entre 3 y 5 integrantes del Cuerpo Especial de Facultativos del INTCF o del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del INTCF, entre los cuales uno de ellos asumirá las funciones de coordinación del equipo tutorial.

3.1 Funciones asociadas a la coordinación del equipo tutorial

Las funciones de la persona que ostente la coordinación del equipo tutorial serán:

- Diseñar el plan de ejecución de las prácticas tuteladas garantizando la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo.

- Coordinar la labor las personas que integren el equipo tutorial, en colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos.
- Interlocución y enlace con el Centro de Estudios Jurídicos, en todo lo referente al periodo de prácticas tuteladas, tanto en relación con los tutores designados, como con los alumnos en prácticas.
- Elaborar, con carácter previo al inicio del periodo de prácticas tuteladas, un Proyecto o Plan de ejecución y cronograma. En dicho proyecto se fijará el calendario del periodo de prácticas tuteladas, con arreglo a los objetivos fijados en el presente Protocolo.
- Asimismo, deberá comunicar al Centro de Estudios Jurídicos, cualquier modificación posterior del Proyecto y cronograma que afecte a los periodos inicialmente asignados a cada uno de los tutores designados, a los efectos de emitir las oportunas certificaciones.
- Supervisar de forma personalizada el proceso de aprendizaje de cada alumno en prácticas asignado a su equipo tutorial.
- Atender cualquier incidencia surgida en relación con las prácticas tuteladas elevándola, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos.
- Remitir al Centro de Estudios Jurídicos el informe final de seguimiento de las prácticas y la propuesta motivada de evaluación final de cada alumno en prácticas, al finalizar el periodo de prácticas tuteladas. Dicha documentación deberá entregarse con fecha límite el 2 de junio de 2026.

Es recomendable que, con carácter previo al inicio del periodo de prácticas, la persona con funciones de coordinación mantenga una reunión con el equipo tutorial para dar a conocer el contenido del Plan de Ejecución, así como los objetivos a alcanzar durante el periodo de prácticas.

También, se recomienda que la persona con funciones de coordinación mantenga, una vez iniciado el periodo de prácticas, una reunión con sus alumnos en prácticas, para conocer cuáles son sus necesidades, expectativas y objetivos, así como dar a conocer el Plan de Ejecución y los objetivos formativos fijados y el sistema de evaluación.

Atendidas las necesidades e intereses y particularidades que presente cada una de las personas en prácticas, quien asume la coordinación podrá establecer un plan de formación personal complementario, que se desarrollará dentro del período de prácticas establecido, y cuyo fin será el de completar las tutorías con desarrollo en aquellos ámbitos de trabajo en que el alumnado

tenga más inquietudes profesionales.

3.2 Funciones asociadas a la tutorización de las prácticas

Quienes integran el equipo tutorial acompañarán a las y los funcionarios en prácticas en el proceso de aprendizaje de las técnicas y habilidades necesarias para cada especialidad.

La función de tutorización exige, por su parte, una planificación docente personalizada que se ajuste a los objetivos previamente establecidos en este Protocolo y los desarrolle, adaptándolos a las singularidades organizativas propias de la institución en la que se van a desarrollar las prácticas, con arreglo a las pautas y criterios previamente establecidos en el plan de ejecución diseñado por la persona que asume la coordinación de tutorías, de conformidad a lo establecido en este protocolo.

Cada tutor o tutora, al igual que la persona con funciones de coordinación deberá velar por la consecución de los objetivos formativos previamente establecidos y garantizar que el alumnado adquiera los conocimientos, habilidades, competencias y destrezas necesarias para el ejercicio de su función.

El tutor o tutora deberá implicarse en el proceso de aprendizaje, como guía o mentor, fomentando el libre desarrollo de las capacidades propias de la persona que realiza las prácticas, desde un clima de confianza y crítica constructiva que permita la progresiva evolución hacia la consecución de las metas trazadas, ayudando al alumnado en prácticas a superar sus debilidades y proporcionarle las herramientas necesarias para seguir avanzando.

El equipo tutorial deberá:

- Dar a conocer al alumnado todas las áreas en las que se desarrollará su función, con especial incidencia en aquellas que constituirán el núcleo de su trabajo diario.
- Dotar al alumnado en prácticas de la mayor información posible sobre la estructura y organización del INTCF: servicios, personal adscrito, funciones, horarios, protocolos existentes, sesiones clínicas, reuniones de trabajo y todo aquello que facilite su conocimiento.
- Aportar al alumnado los parámetros necesarios para que adquiera conciencia institucional y se desenvuelva en el ámbito interno de la institución, en sus relaciones con sus compañeros, sus superiores jerárquicos, así como con los profesionales que conforman el personal de los mismos.
- Procurar al alumnado en prácticas información sobre aquellas instituciones, organismos

y colectivos de profesionales que sirven de apoyo a la función propia de este cuerpo en el trabajo diario (universidades, laboratorios, hospitales, policía científica, institutos de medicina legal...), así como de los elementos e información que cada uno puede proporcionar y de la forma de relacionarse con ellos.

- Proporcionar habilidades para la búsqueda de material bibliográfico en las diferentes bases de datos científicas.
- Exigir al alumnado en prácticas, el uso de las herramientas informáticas como instrumento básico de trabajo e instruirle en las aplicaciones informáticas que son utilizadas para el ejercicio de sus funciones.
- Proporcionar al alumnado en prácticas las herramientas necesarias que le ayuden a resolver cualquier cuestión inesperada que surja o pueda plantearse en el desempeño de su trabajo.
- Velar por el cumplimiento del alumnado en prácticas de las instrucciones y circulares correspondientes a su ámbito de actuación.

Por último, debe cumplimentar los Informes de seguimiento de las prácticas previstos en este Protocolo y remitirlos a la persona que asume la coordinación de las prácticas tuteladas, conforme a las indicaciones plasmadas en el presente Protocolo y respetando escrupulosamente los plazos previamente establecidos.

4 DESARROLLO Y CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas tuteladas se desarrollarán desde **del 18 al 29 de mayo de 2026** en los departamentos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, bajo la supervisión de equipos tutoriales designados por el Centro de Estudios Jurídicos.

Durante este periodo se realizará una rotación por los distintos servicios analíticos del Departamento del INTCF correspondiente, así como por el Servicio de Gestión de Muestras, el Servicio de Garantía de Calidad y área de secretaría.

Se deja a criterio del equipo tutorial los contenidos y actuaciones a desarrollar en este periodo por parte de cada alumno o alumna en prácticas, atendiendo a sus conocimientos, experiencia y áreas de interés, ofreciendo en todo caso una formación y visión completa del trabajo a realizar por el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. El resultado se reflejará en el plan de ejecución de las prácticas.

Finalizado el periodo de prácticas continuarán prestando servicios como personal funcionario en prácticas, en el mismo instituto o centro donde hayan realizado las prácticas, hasta su nombramiento definitivo como personal funcionario de carrera.

5 EVALUACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS.

Tal y como se ha indicado, el periodo de prácticas tuteladas forma parte del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Este periodo se calificará como apto o no apto, debiendo obtener la calificación de apto para su superación. El proceso de evaluación se basa en los principios de objetividad, claridad y transparencia.

5.1 Objeto de evaluación

Serán objeto de evaluación los conocimientos técnicos adquiridos, así como las habilidades, competencias, destrezas y actitudes desarrolladas durante el periodo de prácticas tuteladas que sean necesarias e imprescindibles para ejercer las funciones propias del ámbito de trabajo del Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, así como el grado de implicación, progreso y evolución demostrado.

5.2 Materiales de evaluación

El sistema de evaluación será continuado. Para ello, la actividad desarrollada el alumnado en prácticas se evaluará por el Centro de Estudios Jurídicos tomando en consideración los siguientes elementos:

a) Informe final de seguimiento y propuesta de evaluación final.

Por cada alumno en prácticas, la persona con funciones de coordinación elaborará un informe final de seguimiento de las prácticas, donde recopilará junto con cada tutor el nivel de aprovechamiento de la fase de prácticas tuteladas en cada uno de los ámbitos de trabajo. Así mismo elaborará una propuesta de evaluación final donde se propondrá la calificación final de la fase de prácticas tuteladas.

Dichos informes serán remitidos al Centro de Estudios Jurídicos por la vía y en la fecha establecida en el presente Protocolo.

b) Memoria final. El alumnado en prácticas elaborará un informe de valoración sobre

el aprovechamiento de la totalidad de la fase práctica. Esto responde al objetivo principal de que el alumnado en prácticas, como ejercicio de autorreflexión responsable, autoevalúe su proceso de aprendizaje, identificando el grado de cumplimiento y satisfacción, en la consecución de los objetivos específicos de la fase de prácticas tuteladas y subraye las principales dificultades enfrentadas durante su realización, así como los progresos y avances realizados.

5.3 Criterios de evaluación

Tal y como se establece en el artículo 19.3 del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, los equipos tutoriales remitirán a la Jefa de Estudios, un informe sobre las actividades prácticas desarrolladas, el grado de participación en éstas del alumnado y sobre el aprovechamiento de cada uno de ellos.

El grado participación y aprovechamiento se ajustará a los siguientes parámetros:

- **“No apto”**, cuando el aprovechamiento y rendimiento resulte totalmente insatisfactorio e insuficiente, por incumplimiento de las tareas y actividades asignadas o por su realización incompleta o inadecuada que demuestre su falta de idoneidad para el desempeño de la función como Técnico Especialista del INTCF.
- **“Apto”**. Dentro de esta última se prevén las siguientes categorías:
 - **“Aprovechamiento suficiente”**, cuando se hayan cumplido los objetivos mínimos previamente fijados pero el rendimiento del alumno en prácticas se entienda susceptible de mejorar apreciablemente.
 - **“Aprovechamiento satisfactorio”**, cuando se hayan cumplido los objetivos mínimos previamente fijados y el rendimiento del alumno en prácticas no pueda ser calificado como “muy satisfactorio”.
 - **“Aprovechamiento muy satisfactorio”**, cuando los objetivos mínimos previamente fijados se hayan cumplido ampliamente y el rendimiento del alumno en prácticas merezca una mención especial en atención a la calidad, esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las diferentes actividades y tareas encomendadas.